

IMPACTO JURÍDICO DE LA CONCURRENCIA ENTRE CÓNYUGE Y COMPAÑERO(A) PERMANENTE EN EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES EN COLOMBIA*

Maria Camila Nuñez Arrieta¹

Kevin Martinez Diaz²

Nathalya Michell Mogollon Salas³

Marolin Medrano Beltran⁴

INTRODUCCIÓN

El sistema de seguridad social en Colombia, fundamentado en los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, enfrenta el reto de adaptar sus estructuras a la diversidad de los modelos de familia contemporáneos. La pensión de sobrevivientes, definida por la Corte Constitucional como una prestación dirigida a “impedir que el vacío económico que deja la muerte del pensionado o afiliado se traduzca en el desamparo de quienes dependían de él” (Sentencia C-1035 de 2008), se ha convertido en el epicentro de una compleja tensión jurídica: la concurrencia de beneficiarios.

Históricamente, el derecho colombiano operó bajo un esquema de exclusividad monogámica donde el vínculo formal desplazaba cualquier realidad de hecho. Como lo plan-

tea Arenas Monsalve (2013), la legislación inicial buscaba un “beneficiario único”, protegiendo la estabilidad de los fondos pensionales mediante la simplificación de los lazos familiares. Sin embargo, la Constitución de 1991 rompió este monopolio al reconocer en su Artículo 42 la multiformidad familiar. A pesar de ello, el Artículo 13 de la Ley 797 de 2003 mantuvo una redacción que, si bien admitió la convivencia simultánea entre cónyuge y compañero, dejó importantes vacíos respecto a la coexistencia de múltiples uniones de hecho o la protección del cónyuge separado sin disolución de vínculo.

La jurisprudencia ha tenido que intervenir para subsanar lo que la doctrina denomina el “déficit de protección” en las familias multiformes. Autores como Jaramillo Jassir (2021) sostienen que la pensión de sobrevivientes ha dejado de ser un “premio a la fidelidad

* Este artículo de opinión se elabora como parte del proceso académico e investigativo, en el marco del Programa de Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre

1 Abogado. Estudiante de la Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre, Seccional Cartagena.

2 Abogado. Estudiante de la Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre, Seccional Cartagena. Autor de Correspondencia: kevinmartinezdiaz0911@gmail.com

3 Abogado. Estudiante de la Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre, Seccional Cartagena.

4 Abogado. Estudiante de la Especialización en Derecho Procesal de la Universidad Libre, Seccional Cartagena.

o a la formalidad”, para transformarse en un mecanismo de justicia distributiva basado en la necesidad económica. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia ha sido enfática al señalar que “no es dable hacer distinciones entre los miembros del grupo familiar [...] atendiendo el lazo o vínculo jurídico que las ataba con el causante” (Sentencia SL13368-2014), consolidando la prevalencia de la convivencia afectiva y el apoyo mutuo sobre el registro civil.

A pesar de estos avances, la persistencia de ambigüedades normativas genera un impacto significativo en la administración de justicia y en los derechos de los supérstites. La falta de criterios legislativos claros para resolver la pluriconvivencia o la concurrencia compleja obliga a un activismo judicial que no siempre garantiza la seguridad jurídica. Bajo este contexto, surge el interrogante que orienta la presente reflexión: ¿Cuál es el impacto jurídico que generan los vacíos normativos en la concurrencia entre cónyuge y compañero(a) permanente frente al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en Colombia?

A través de un análisis crítico de los hitos jurisprudenciales y la doctrina reciente, se examinará cómo la insuficiencia legislativa ha desplazado la carga de la definición del derecho hacia los jueces, afectando la celeridad administrativa y la equidad en la distribución pensional.

OBJETIVO GENERAL

- Analizar el impacto jurídico de la concurrencia entre cónyuge y compañeros permanentes en el reconocimiento de la pensión de sobreviviente en Colombia, a partir de los vacíos normativos existentes y su incidencia en la seguridad jurídica y la equidad en la determinación de beneficiarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Identificar el marco normativo y jurisprudencial aplicable a la pensión de sobreviviente en casos de concurrencia entre cónyuge y compañeros permanentes.
- Examinar los vacíos normativos, especialmente en la delimitación de beneficiarios y en los criterios probatorios utilizados para su reconocimiento.
- Evaluar cómo la falta de unificación de criterios incide en la seguridad jurídica y en las decisiones judiciales sobre el reconocimiento de la pensión de sobreviviente.
- Evaluar el impacto de la falta de unificación de criterios con la seguridad jurídica y la equidad en la distribución de la pensión.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica en la necesidad de aportar claridad frente a los conflictos que surgen en el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes cuando existe concurrencia entre cónyuge y compañera permanente, situación que dificulta la deter-

minación de beneficiarios y la distribución de la prestación. Esta problemática se agrava por los vacíos normativos existentes, que generan inseguridad jurídica debido a la falta de delimitación legal y a la ausencia de unificación de criterios probatorios. Aunque la jurisprudencia ha intentado suplir estas falencias, las soluciones dependen en gran medida de la interpretación judicial, lo que produce decisiones disímiles y una regulación más orientada por el juez que por la norma. Asimismo, persiste la falta de claridad sobre el número de posibles beneficiarios con calidad de compañeros permanentes, lo que incrementa la complejidad del problema. Por ello, el estudio busca no solo comprender estas tensiones, sino también resaltar la necesidad de unificar criterios y fortalecer el marco normativo para garantizar mayor seguridad jurídica y equidad.

MARCO TEÓRICO

El reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en Colombia se inscribe dentro del derecho fundamental a la seguridad social, consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual tiene como finalidad garantizar condiciones mínimas de subsistencia a los familiares del afiliado o pensionado fallecido. Esta prestación adquiere especial relevancia en tanto busca evitar el desamparo económico de quienes dependían del causante, constituyéndose en un mecanismo de protección reforzada del núcleo familiar.

En el desarrollo normativo de esta figura, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido como posibles beneficiarios al cónyuge y al compañero o compañera permanente, reconociendo así tanto el vínculo matrimonial como la unión marital de hecho. Este reconocimiento responde a la evolución del concepto de familia, particularmente a partir de la Constitución de 1991, que consagra la pluralidad de formas familiares y la igualdad de protección entre ellas. No obstante, dicha ampliación ha generado tensiones jurídicas cuando concurren simultáneamente estos sujetos en la reclamación del derecho pensional.

Desde el punto de vista legal, normas como la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, regulan la pensión de sobrevivientes; sin embargo, no establecen con claridad criterios suficientes para resolver los conflictos derivados de la concurrencia entre cónyuge y compañero permanente, especialmente en escenarios de convivencia simultánea o sucesiva. Esta indeterminación normativa ha dado lugar a lo que la doctrina denomina vacíos normativos, los cuales dificultan la determinación de beneficiarios y la distribución de la prestación.

Ante esta insuficiencia legislativa, la jurisprudencia ha asumido un papel protagónico en la construcción de reglas aplicables. Tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia han desarrollado criterios orientadores para resolver estos conflictos, privile-

giando elementos materiales sobre formales. En este sentido, factores como la convivencia efectiva, el apoyo mutuo, la solidaridad y la dependencia económica han sido determinantes para el reconocimiento del derecho, desplazando la primacía exclusiva del vínculo jurídico formal.

Asimismo, la jurisprudencia ha reconocido la posibilidad de concurrencia entre cónyuge y compañero permanente, permitiendo en ciertos casos la distribución proporcional de la pensión de sobrevivientes. Sin embargo, la aplicación de estos criterios no ha sido uniforme, lo que ha generado decisiones disímiles y, en consecuencia, un impacto negativo en la seguridad jurídica. La falta de unificación en la valoración probatoria y en la interpretación de los requisitos exigidos incrementa la incertidumbre para los potenciales beneficiarios.

Adicionalmente, persisten problemáticas no resueltas por el legislador, como la determinación del número de compañeros permanentes que pueden concurrir, la valoración de relaciones simultáneas o la situación del cónyuge separado de hecho, pero no de derecho. Estas situaciones evidencian una desconexión entre la realidad social y la regulación jurídica, lo que obliga a los jueces a suplir dichas falencias mediante interpretaciones que, si bien buscan garantizar derechos, pueden afectar la coherencia del sistema.

En este contexto, el marco teórico de la presente investigación se fundamenta en la relación dinámica entre norma, jurisprudencia y realidad social, destacando cómo la evolución del concepto de familia y la insuficiencia normativa han trasladado al juez la función de definir aspectos esenciales del derecho pensional. Esto plantea la necesidad de avanzar hacia una regulación más clara y sistemática que permita unificar criterios, garantizar la igualdad de trato entre los beneficiarios y fortalecer la seguridad jurídica en el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en Colombia.

MARCO METODOLÓGICO

La investigación es de tipo documental y descriptiva, con enfoque cualitativo, y se fundamenta en el análisis del ordenamiento jurídico colombiano en materia de pensión de sobrevivientes, específicamente en los casos de concurrencia entre cónyuge y compañero(a) permanente.

El diseño metodológico se basa en la revisión sistemática de fuentes secundarias, tales como normas, leyes, jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia relevante en la materia. Para ello, se emplea la técnica de revisión documental, mediante la recopilación, clasificación y sistematización de la información jurídica pertinente.

Como criterios de selección de la información, se tendrán en cuenta la relevancia, ac-

tualidad y pertinencia de las fuentes frente al problema jurídico planteado, priorizando sentencias de unificación y decisiones reiteradas que evidencien líneas jurisprudenciales consolidadas.

El análisis de la información se realizará a través del método de análisis de contenido jurídico, permitiendo interpretar las disposiciones normativas y las decisiones judiciales, identificar vacíos normativos y examinar la falta de unificación de criterios, especialmente en la determinación de beneficiarios y en la valoración probatoria.

Asimismo, se aplicará un enfoque analítico-crítico, que permitirá no solo describir el estado actual del problema, sino también evaluar las implicaciones jurídicas de dichas falencias en la seguridad jurídica y la equidad, proponiendo posibles interpretaciones o criterios orientadores.

ESTADO DEL ARTE

Con todo lo mencionado, y sabiendo del impacto que pueda tener esta propuesta en futuras investigaciones, observamos que la concurrencia entre cónyuge y compañero(a) permanente referente al reconocimiento de la pensión de sobreviviente, contempla un amplio escenario de problemáticas jurídicas dentro del Sistema de Seguridad Social en Colombia, generando así disyuntivas tanto

doctrinales como jurisprudenciales. El presente estudio logra identificar las normas y criterios judiciales los cuales llaman a determinar quiénes ostentarían su condición como beneficiario, tomando a consideración el criterio probatorio, en aras de determinar la protección efectiva al derecho pensional.

Con ello, se espera indicar las ambigüedades las cuales generan consigo, inseguridad jurídica en personas que presuman ser beneficiarias. Estas indecisiones afectan principios como igualdad y protección social, que resultan esenciales frente a la demora en el reconocimiento de los derechos pensionales. Con esta investigación se pretende aportar criterios frente a factores como: Convivencia entre las personas, o el vínculo entre los compañeros, que busquen la exigencia probatoria frente a la necesidad del reconocimiento de la pensión de sobreviviente.

Finalmente, la investigación aspira a ofrecer propuestas concretas que contribuyan a consolidar una solución coherente y garantista frente a la concurrencia entre cónyuge y compañero(a) permanente, fortaleciendo la finalidad social del régimen pensional y la protección de las personas en situación de sobrevivencia.

CONCLUSION

Con todo lo mencionado, y sabiendo del impacto que pueda tener esta propuesta en futuras investigaciones, observamos que la concurrencia entre cónyuge y compañero(a) permanente referente al reconocimiento de la pensión de sobreviviente, contempla un amplio escenario de problemáticas jurídicas dentro del Sistema de Seguridad Social en Colombia, generando así disyuntivas tanto doctrinales como jurisprudenciales. El presente estudio logra identificar las normas y criterios judiciales los cuales llaman a determinar quiénes ostentarían su condición como beneficiario, tomando a consideración el criterio probatorio, en aras de determinar la protección efectiva al derecho pensional.

Con ello, se espera indicar las ambigüedades las cuales generan consigo, inseguridad jurídica en personas que presuman ser beneficiarias. Estas indecisiones afectan principios como igualdad y protección social, que resultan esenciales frente a la demora en el reconocimiento de los derechos pensionales. Con esta investigación se pretende aportar criterios frente a factores como: Convivencia entre las personas, o el vínculo entre los compañeros, que busquen la exigencia probatoria frente a la necesidad del reconocimiento de la pensión de sobreviviente.

Finalmente, la investigación aspira a ofrecer propuestas concretas que contribuyan a consolidar una solución coherente y garan-

tista frente a la concurrencia entre cónyuge y compañero(a) permanente, fortaleciendo la finalidad social del régimen pensional y la protección de las personas en situación de sobrevivencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arenas Monsalve, G. (2013). *El Derecho de la Seguridad Social*. Bogotá: Legis.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-1035 de 2008.

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sentencias:

SL402-2013 (Rad. 45779).

SL13368-2014.

SL18102-2016.

SL1399-2018 y SL1730-2020.

Jaramillo Jassir, I. (2021). *Derecho Laboral y Seguridad Social*. Bogotá: Universidad del Rosario.

López, D. (2014). *Análisis de la Seguridad Social en la Familia*.

Ley 797 de 2003. Diario Oficial No. 45.079.